

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/162

ARICA Y PARINACOTA, 27 de mayo de 2015

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA

PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

EMISOR : UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

DESIGNACION DE INSPECTOR TECNICO EN LAS OBRAS DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL JARDIN INFANTIL CAPULLITO CODIGO 15101006 DE LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.798, Presupuesto del Sector Público para el año 2015; Resolución N° 015/026 del 2000, Resolución N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/822 del 2004, Resolución N° 015/107 del 2014, Oficio Circular N° 015/162, Resolución Exenta N° 015/027 del 2015 de 23 de enero del 2015, la Resolución Exenta N° 097 de fecha 18 de febrero del 2015 todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 25 de marzo de 2015 se dictó la Resolución Exenta N° 015/106, que aprobó las bases administrativas, bases técnicas y anexos para la contratación de las obras del Proyecto de Mejoramiento y Embellecimiento del **Jardín Infantil Capullito, Código 15101006**.
- 2.- Que, con fecha 13 de abril de 2015 se dictó la Resolución Exenta N° 015/0124, que adjudicó la licitación privada de las obras del Proyecto de Mejoramiento y Embellecimiento del **Jardín Infantil Capullito, Código 15101006**.
- 2.- Que, con fecha 05 de mayo de 2015 se firmó el contrato a suma alzada de las obras del Proyecto de Mejoramiento y Embellecimiento



del Jardín Infantil Capullito, Código 15101006, con la empresa Constructora e Inmobiliaria Grayco S.A.

3.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 015/161 de 27.05.2015 se aprueba el contrato de la ejecución de las obras del Proyecto de Mejoramiento y Embellecimiento del Jardín Infantil Capullito, Código 15101006.

4.- Que, cabe hacer presente que el artículo 26 de las respectivas Bases Administrativas señaladas en el considerando anterior, disponen que la Directora Regional designará a un Inspector Técnico de Obra (ITO) perteneciente a la institución.

5.- El memorándum del Jefe de la Unidad de Infraestructura, que solicita se designe al Inspector Técnico de Obra (ITO) en conformidad a las respectivas Bases Administrativas y Técnicas.

5.- Que a objeto de dar estricto cumplimiento a lo estipulado en las Bases Administrativas y Técnicas, ya mencionadas se hace necesario dictar el presente acto administrativo para llevar a cabo dicha designación.

RESUELVO:

Artículo Primero:

DESIGNESE como Inspector Técnico de las Obras de Mejoramiento y Embellecimiento del Jardín Infantil Capullito, Código 15101006, al Sr. JUAN CARLOS MONTECINOS PIZARRO, Arquitecto, funcionario calidad jurídica a contrata, del estamento profesional, grado 12 de la E.U.R., con desempeño en la Unidad de Infraestructura de la Dirección Regional de Arica y Parinacota.

Artículo Segundo:

CONSTANCIA que el Inspector Técnico de las Obras de Mejoramiento y Embellecimiento del Jardín Infantil Capullito, Código 15101006, ya debidamente designado, deberá cumplir sus funciones dentro de los lineamientos de lo dispuesto en el Oficio Circular N° 015/162 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, encontrándose entre estas las de: velar por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de las obras a través del Libro de Obras, velar por el cumplimiento estricto de las condiciones de seguridad de los trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar el desarrollo del contrato, proceder a visación de los estados de pago presentados por los contratistas, participar en las comisiones de la recepción provisoria y definitiva de las obras y demás que le encomiende la autoridad.

Artículo Tercero:

PUBLIQUESE la presente Resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web: www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



SANDRA FLORES CONTRERAS
Directora Regional JUNJI
Región de Arica y Parinacota

SFC/LCZ/VMC/lcz

DISTRIBUCION:

- Unidad de Cobertura e Infraestructura.
- Subdepartamento de Recursos Físicos.
- Unidad de Asesoría Jurídica.
- Archivo Ley de Transparencia.
- Oficina de Partes.